

## El Consejo de la Abogacía arremete contra Competencia

Denuncia que se quiera controlar las decisiones de nueve colegios, entre ellos el de Bizkaia, por el 'caso Bankia'

**E. C.**

**MADRID.** Sigue la polémica. El Consejo General de la Abogacía Española denunció ayer que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) pretenda controlar las decisiones de nueve colegios de abogados, entre ellos el de Bizkaia, a los que ha expeditado por sus informes sobre las costas que debía pagar Bankia por su salida a Bolsa. Lo ha hecho porque ve indicios racionales de la existencia de conductas prohibidas por la ley de la competencia en los informes que realizaron sobre las costas procesales que debía pagar la entidad a los afectados por la compra de acciones. Son los colegios de Valencia, Barcelona, Ávila, La Rioja, Bizkaia, Tenerife, Alacete, La Coruña y Sevilla, a los que Bankia denunció en diciembre por elaborar y difundir criterios de tasación por los que a su juicio estaba soportando un sobreprecio en la liquidación de costas procesales de más de 150 millones.

Ahora, el Consejo General de la Abogacía denuncia que la CNMC pretenda controlar la adecuación del derecho de las resoluciones judi-

ciales que han establecido con libertad de criterio el importe que debe abonar Bankia. La Abogacía lamenta que la Comisión actúe en contra de los colegios, que «se han limitado a cumplir una obligación legal». «Se podría pensar que, más que proteger a los consumidores, protege los intereses de entidades que no se han caracterizado precisamente por respetar los derechos ni los bienes de los ciudadanos», manifiesta el consejo en una declaración institucional.

Recuerda también que una de las funciones de los colegios de abogados es redactar un informe no vinculante sobre el importe de las costas procesales acarreadas en un juicio, en el caso de que el condenado a pagarlas discrepe del criterio del juez. Tras dicho informe, será el órgano judicial pertinente el que apruebe definitivamente el importe con total libertad de criterio, agrega el Consejo General de la Abogacía. Por ello, recalca que la decisión final de las costas no reside en los colegios, sino en el juez.

Sin embargo, la CNMC cree que los colegios aplicaron sobrecostes mediante recomendaciones de precios y la elaboración y publicación de criterios orientativos a efectos de tasación de costas sin tener en cuenta la existencia de pleitos masivos idénticos o muy parecidos.

Ahora queda abierto un periodo de 18 meses para la instrucción del expediente y su resolución.